

Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte F

a quien en lo sucesivo se le denominara como "El colaborador", por la otra parte el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, representado en este acto por el Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará como "El Comude", sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "El Comude"

- A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.
- B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de Director General, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha 01 de enero del 2022, encabezada por la Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado blimitado de forma alguna.
- C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II .- "El colaborador"

- A).- "El colaborador" señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir derechos y obligaciones, con éste Organismo Público Descentralizado.
 - B).- "El colaborador" tiene su domicilio en
- C).- "El colaborador", declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.
- D).- "El colaborador" declara que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, las instalaciones ubicadas en el Polideportivo Valentín Gómez Farías, con domicilio en la calle Diego Rivera, número 7, de la Colonia Lomas de Tlaquepaque, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.





Consejo Municipal del Deporte



III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de impartir la enseñanza del futbol, la activación física y el acondicionamiento físico, favorecer la captación de nuevos valores deportivos así como los demás objetivos que se proponga y que se favorezcan a la formación y cultura cívica de los ciudadanos a través de la "Centro de Iniciación Deportiva Leones Negros Tlaquepaque" y la liga "Super Liga Tlaquepaque".

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "El colaborador" bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará las instalaciones que se encuentran descritas en la declaración de este convenio, a las que en lo sucesivo se les denominará como "el espacio" y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- "El colaborador" sabe y está enterado de la situación y condiciones de "el espacio", por lo que está de acuerdo y sabe que existen condiciones extraordinarias ajenas a la voluntad de este Organismo.

FERCERA.- "El colaborador" deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- "El colaborador" está enterado que "el espacio" tiene eventos que son ajenos al "El Comude" y está de acuerdo que habrá ocasiones en las que no podrá hacer uso del mismo.

QUINTA.- Que el uso de "el espacio" será única y exclusivamente para los fines programados por "El Comude" o los que a "El colaborador" convenga previa autorización y no podrá ser sub arrendada.

SEXTA.- "El colaborador" se compromete a participar en el mantenimiento y cuidar las instalaciones así como a pintar la cancha el mismo, en caso de tener partido oficial.

SÉPTIMA.- "El Comude" queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de "el espacio".

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será contada a partir del 04 de julio del 2023 al día de su vencimiento el 30 de septiembre de 2023.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- "El colaborador" renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo o de cualquier índole que pueda surgir respecto de "el espacio".





Consejo Municipal del Deporte



DÉCIMA PRIMERA.- "El colaborador" pagará por el uso de "el espacio" la cantidad de cantidad de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 mensuales en efectivo, que serán cubiertos los 5 primeros días de cada mes. Así mismo, se compromete a dejar a favor de "El Comude" las mejoras o arreglos que se le hagan a cualquier zona de la cancha sin cobrar por lo hecho en ella.

DÉCIMA SEGUNDA.- "El colaborador" se compromete a cumplir con los lineamientos, normas, acuerdos e indicaciones que se deriven de cualquier situación relacionada con el desarrollo de actividades en las instalaciones de "El Comude" y que se implementen bajo la responsabilidad administrativa de éste Organismo.

DÉCIMA TERCERA.- Los horarios en que se utilizará "el espacio", serán lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas así como el día domingo en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

DÉCIMA CUARTA.- "El colaborador" se compromete a cumplir con los lineamientos, normas, acuerdos e indicaciones que se deriven de cualquier situación relacionada con el desarrollo de actividades en las instalaciones de "El Comude" y que se implementen bajo la responsabilidad administrativa de éste Organismo.

DÉCIMA QUINTA.- "El colaborador" se compromete a cumplir con el "Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos" entregado junto al presente convenio de colaboración por "El Comude" así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en "el espacio".

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 04 de Julio de 2023

LIC. ARGEL OMAR GOMEZ MAYORAL

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE

J

Consejo Municipal del Deporte

© Diego Rivera No. 7 & (33) 3562 7087



FÈÙ^Án|ā[ā]æÁn[{ à l^Ása^|Án ædæ636x*|ædè ÎÈÙ^Án|ā[ā]æÁsa[{ a8ājā[È JÈÙ^Án|ā[ā]æÁjæÁā]{æÉ

Ú[¦Án^¦Á} Ásæq[Éssa^} cãa8æqāp[Ás^Ásq] + [¦ asæa Ásq] A Ág • Áse côs | [• Án HEÁ; æssa5 A Ácós] sãa [Ásacó ÁG FEÁ; æssa5 A Ácós | [• Án HEÁ; æssa5 A Ácós A